



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 12220982 LRNPG-1ESDY-YK231 B496C2D6891275C45C87D09AB1452BEAC608849) generada amb l'aplicació informàtica FirmaDoc. El document estàSIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=lescabanyes](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes)



## Ajuntament de Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Barcelona),

### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 2 de diciembre de 2020, con el quórum exigido por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, la resolución de la siguiente parte expositiva y dispositiva:

Dado que la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes, desde hace tiempo participa en las fiestas locales del pueblo (Fiesta Mayor y Fiesta San Valentín) así como también en otros actos oficiales que se llevan a cabo en el municipio de Les Cabanyes, de una manera desinteresada y sin ánimo de lucro.

Dado que la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes ha mostrado su interés en seguir colaborando con el municipio de Las Cabañas dentro de la misma línea,

Teniendo en cuenta que la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes es una acreditada entidad promotora en el municipio en cuanto a cultura popular y tradicional, dando así vida y contenido a todos los actos tanto culturales, como oficiales, en los que participan de forma gratuita,

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Las Cabañas y la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes, el cual se transcribe a continuación:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LES CABANYES Y LA AGRUPACIÓN DE BAILES POPULARES DE LES CABANYES**

Les Cabanyes, a 27 de noviembre de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte el señor Agustín Vallverdú Gil, alcalde del Ayuntamiento de Les Cabanyes, quien obra en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2017,

Y por otro lado el Sr. J. M. M. S., mayor de edad, con DNI. núm. **\*\*3153\*\***\*, en calidad de presidenta de la Agrupación de Bailes Populares de Les Cabanyes, con NIF. núm. **G-58341223**

Ambas partes, en sus respectivas representaciones

CODI DE L'EXPEDIENT: 10597 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020\_10597\_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALL ANY  
2020



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 12220987\_LRNPG-1ESDY-YK231\_B496C2D6891275C45C687D03AB1452BEAC608849) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=lescabanyes](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes)



Ajuntament de  
Les Cabanyes

## EXPONEN

Dado que el Ayuntamiento de Les Cabanyes tiene como objetivo prioritario el difundir la cultura tradicional y catalana en Les Cabanyes,

Dado que la Agrupación de Bailes Populares, como entidad legalmente constituida y sin ánimo de lucro, la cual a través de sus componentes, difunde el folclore tradicional y catalán en el municipio y partes, colaborando en todas las fiestas que se hacen en el municipio,

Dado que esta actividad que se lleva a cabo por parte de la Agrupación de Bailes genera diversos gastos por parte de la propia entidad, como la mejora del vestuario, la conservación del bestiaro y la seguridad de todos sus Componentes,

Dada la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos,

Visto que en fecha 15 de septiembre de 2004, ya se suscribió un convenio para la utilización de la Agrupación de Bailes del espacio de almacén del Centro Cultural y Lúdico para guardar su material, necesario para desarrollar sus actividades, de bestiaro, gigantes, etc.

A tal efecto se pactan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Les Cabanyes aportará a la Agrupación de Bailes Populares una cantidad anual de 2.000 € como apoyo a las actividades que llevan a cabo y que son propias de su actividad, los seguros que correspondan, así como, todo lo necesario para la mejora de la seguridad de sus componentes.

SEGUNDO. La Agrupación de Bailes Populares se compromete a colaborar y participar en las Fiestas Mayores del municipio, la de San Valentín y la del mes de agosto, evidentemente, también en la que organiza la misma entidad, que es su cumpleaños, todo ellas dentro del municipio de Les Cabanyes.

TERCERO. Plazo de ejecución: La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la actividad descrita, la cual se llevará a cabo entre los días 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

CUARTO. Plazo y forma de justificación: El / la beneficiario / a deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2021, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que se anexa al presente convenio o correspondientes facturas con los requisitos legales

CODI DE L'EXPEDIENT: 10597 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020\_10597\_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALL ANY 2020



## Ajuntament de Les Cabanyes

exigidos todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1.b) de la Ordenanza de Subvenciones

### QUINTO. Pagos:

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, o se efectuarán pagos a cuenta o anticipos, en su caso, previa presentación dentro de los plazos establecidos los correspondientes documentos de solicitud y acuerdo favorable del órgano competente. 2.- Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### SEXTO. Obligaciones de los / las beneficiarios / as:

- 1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los / las beneficiarios / as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

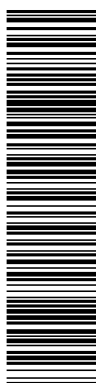
SÉPTIMO. Vigencia del convenio: Este convenio será vigente desde el día 1 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes. "

OCTAVO. Este convenio sustituye los formalizados en periodos anteriores

NOVENO.- Régimen jurídico supletorio: En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y la fecha expresado en su encabezamiento.

CODI DE L'EXPEDIENT: 10597 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020\_10597\_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALL ANY  
2020





Ajuntament de  
Les Cabanyes

Agusti Vallverdú Gil  
Ayuntamiento de Les Cabanyes  
Bailes

J. M. M. S.  
Agrupación de  
Populares de Les Cabanyes

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del ayuntamiento firme los documentos que sean necesarios en ejecución de esta resolución.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Agrupación de Bailes Populares efectos.

Y para que conste, expido este certificado,

**Document signat electrònicament per qui s'indica.**

CODI DE L'EXPEDIENT: 10597 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020\_10597\_CONVENI AGRUPACIÓ DE BALL ANY  
2020

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73  
correu electrònic: cabanyes@diba.cat — web: lescabanyes.cat